

EVALUACIÓN EX ANTE - PROCESO FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2024



NOMBRE DEL PROGRAMA: MI ABOGADO

PROGRAMA REFORMULADO - VERSIÓN: 4
SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CALIFICACIÓN

Objetado técnicamente

I. ANTECEDENTES

PROBLEMA

Niños, niñas y adolescentes bajo la protección del Estado no cuentan con representación jurídica especializada y psicossociojurídica.

PROPÓSITO

Otorgar atención especializada y psicossociojurídica a niños, niñas y adolescentes bajo la protección del Estado.

JUSTIFICACIÓN DE LA REFORMULACIÓN

Se solicita la reformulación toda vez que el sujeto de atención del Programa se amplió como consecuencia del término de la oferta de representación jurídica proveída por los programas de representación jurídica del ex SENAME y la entrada en vigor de la Ley N° 21.302 que pone término a SENAME, crea el Servicio de Protección Especializada y pone término a los programas PRJ, siendo traspasados al Programa Mi Abogado, todos los casos representados por la oferta referida, ampliando el sujeto destinatario de la política hacia aquellos NNA que han experimentado situaciones de vulneración de derechos con aplicación judicial de medidas de protección de carácter ambulatorio, pero que no han sido separados de su familia, manteniéndose gozando y ejerciendo su derecho a vivir en familia.

Ante el término e los PRJ, el público objetivo del Programa Mi Abogado aumentó dentro del mismo año calendario 2021, pasando de 8.517 NNA proyectados, a la atención efectiva de 20.458 NNA, este último dato está compuesto por los NNA vigentes al 31 de diciembre de 2021, más los NNA egresados durante el año calendario (referencia Informes de Glosa Anual Programa Mi Abogado).

ESTRUCTURA Y GASTO POR COMPONENTES

Componente	Gasto estimado 2024 (Miles de \$ 2023)	Producción estimada 2024 (Unidad)	Gasto unitario estimado 2024 (Miles de \$ 2023)
Contribuir a hacer efectiva la garantía constitucional de igual protección de la ley a todas las personas.	27.418.508	22.725 (Niños, niñas y adolescentes atendidos.)	1.206,54
Gasto Administrativo	259.822		
Total	27.678.330		
Porcentaje gasto administrativo	1%		
Variación porcentual del gasto respecto a presupuesto inicial 2023	12%		

POBLACIÓN Y GASTO

Tipo de Población	Descripción	2024 (cuantificación)
-------------------	-------------	-----------------------

Población Potencial	<p>El Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, que está integrado por el conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a respetar, promover y proteger el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, cultural y social de los niños, niñas y adolescentes, hasta el máximo de los recursos de los que pueda disponer el Estado.</p> <p>Forman parte del Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia: los Tribunales de Justicia, el Congreso Nacional, los órganos de la Administración del Estado y la Defensoría de los Derechos de la Niñez, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Niñez, la Subsecretaría de la Niñez, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (que reemplazará al Sename en esa área), las Oficinas Locales de la Niñez, el Consejo de la Sociedad Civil de la Niñez y el Consejo Consultivo Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes.</p>	163.291 Personas
Población Objetivo	<p>La población objetivo del Programa Mi Abogado es de 22.725 NNA anuales, de acuerdo a los estándares de atención establecidos para el modelo de trabajo en triadas psicossociojurídicas establecidos en la Resolución Exenta N° 1178/2022 y ha de estar compuesta por el conjunto de NNA sujetos a una medida de protección o medida cautelar, aplicada mediante resolución judicial, que los derive a alguna modalidad de cuidados alternativos.</p> <p>Se podrá representar también a los hermanos o hermanas de los NNA descritos, cuando exista una medida de protección distinta respecto de ellos y se visualice el riesgo de que se agrave la situación y pudieran pasar a una modalidad alternativa de cuidado.</p> <p>Serán también objeto de especial atención por parte del Programa, los lactantes que se encuentran junto a sus madres privadas de libertad en recintos penitenciarios, incluyendo también al que está por nacer, cuando la mujer embarazada se encuentra en la misma condición.</p> <p>Integran también este grupo prioritario los NNA migrantes no acompañados o separados de sus familias, sin importar las condiciones en que se hayan ingresado al país; y aquellos NNA víctimas de explotación sexual comercial infantil y/o adolescente.</p> <p>Finalmente, será también obligatorio para los equipos de Mi Abogado ingresar a los NNA que sean derivados formalmente por otro equipo regional del Programa.</p>	22.725 Personas
Población Beneficiaria	<p>La población beneficiaria está dada por la cantidad de NNA vigentes al cierre del año, es decir, aquellos NNA que se encuentran siendo sujetos de atención al momento de cerrar el año calendario. Para el año 2022, la población beneficiaria alcanzó los 22.013 NNA. Sin perjuicio de lo anterior, se destaca que, durante este periodo anual 6.531 fueron egresados del Programa, es decir, recibieron la atención interdisciplinaria durante el año calendario, pero al cierre del mismo se encontraban egresados. Bajo este contexto, el Programa da cuenta de un total de 26.548 NNA atendidos durante el año 2022.</p>	22.725 Personas

Gasto por beneficiario 2024 (Miles de \$2023)	Cuantificación de Beneficiarios				
	2023	2024	2025	2026	2027
1.218 por cada beneficiario (Personas)	22.725	22.725	22.725	22.725	22.725

Concepto	2024
Cobertura (Objetivo/Potencial)	14%
Cobertura (Beneficiarios/Objetivo)	100%

INDICADORES A NIVEL DE PROPÓSITO			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2024 (Estimado)
Porcentaje de NNA vigentes en el Programa, respecto de la población objetivo del programa.	$(\text{N}^\circ \text{ total de NNA vigentes en el Programa} / \text{N}^\circ \text{ total de NNA correspondiente a población objetivo del programa}) \times 100$	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	79%
Número de audiencias en las que comparecen abogados	$(\text{Número de audiencias en las que comparecen abogados en el año t} / \text{Número total de audiencias citadas en el año t}) \times 100$	Dimensión: Eficacia Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	

INDICADORES A NIVEL DE COMPONENTES			
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Información adicional	2024 (Estimado)
Porcentaje de NNA vigentes del Programa, con estrategia de representación y defensa psicossociojurídica actualizada en el periodo t	$(\text{N}^\circ \text{ de NNA vigentes del Programa, on estrategia de representación y defensa psicossociojurídica actualizada en el periodo t} / \text{N}^\circ \text{ NNA vigentes del Programa en el periodo t}) \times 100$	Dimensión: Eficiencia Periodicidad: Anual Lectura: Ascendente Unidad de medida: Porcentual	100%

II. EVALUACIÓN

1. Atinencia : No cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

Antecedentes

Se debe corregir la misión del servicio acorde al Formulario A1 2023 de la Dirección de Presupuestos.

Diagnóstico

El enunciado del problema da cuenta de una situación negativa que afecta a una población en particular; sin embargo parece presentarse como la "falta de", por lo que podría mejorar la redacción de su enunciado planteándose como que los NNA cuentan con una implementación jurídica deficiente. Una vez que se mejore el enunciado, el diagnóstico debe explicar qué se entiende por implementación jurídica deficiente (dando cuenta que dicha implementación jurídica no es especializada ni psicosociojurídica).

El diagnóstico del problema principal da cuenta de un objetivo diferente que no es señalado en el enunciado del problema ya que señala "La política pública propuesta busca poner término a situaciones de vulneración de derechos hacia los niños, niñas y adolescentes, a interrumpir las diversas formas de violencias que les afectan y garantizar la restitución oportuna y eficiente de los derechos amenazados, vulnerados o violentados por acción u omisión". En este sentido, se solicita que el diagnóstico detalle aquellos elementos que permiten dar cuenta de la magnitud del problema y su evolución en el tiempo. El diagnóstico debe incluir, también, la definición de los conceptos utilizados en el enunciado del problema.

Se reitera el comentario respecto a la justificación de reformulación del programa, ya que si bien se explicitan los motivos por los cuales se realiza la solicitud, se deben presentar de manera complementaria resultados positivos y/o negativos que se han logrado a través de la intervención, por medio de indicadores de desempeño y/o resultados de evaluaciones previas. Así mismo, se deben explicar los cambios que se implementarán en el programa reformulado, comparando los elementos de la nueva propuesta respecto del diseño anterior.

Por último, se reitera que el programa debe presentar experiencias que permitan avalar la pertinencia del tipo de intervención propuesto para la solución del problema principal. En el caso de no existir experiencias a nivel internacional, se consulta por otras intervenciones similares que se hayan desarrollado a nivel nacional (si esto no existe, es necesario que se explicita en el apartado). Lo descrito por el programa corresponde a su estrategia de intervención, lo cual debe incorporarse en el apartado correspondiente.

2. Coherencia: No cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

Objetivos y poblaciones

El enunciado del fin señala un fin de política pública; sin embargo, éste pero podría aún acotarse más. En este sentido se solicita que el fin se establezca en función de contribuir a garantizar la protección e igualdad ante la ley de NNA.

El propósito debe plantearse de acuerdo al resultado que el programa quiere lograr interviniendo la situación negativa que afecta a la población en específico definida en el enunciado y diagnóstico del problema. Por lo que debe ajustarse una vez ajustada la definición del problema.

Respecto a la población potencial, si bien era necesario incluir la definición del sistema de Protección de Mejor Niñez, debido a que la población potencial señalada anteriormente correspondía a los NNA que ingresan al sistema Mejor Niñez, en esta versión se indica únicamente la definición del Servicio, sin vincularlo a la población a la que apunta atender el servicio, que es la población que se ve afectada de manera negativa por el problema. Por lo que es necesario que se corrija la población potencial para conocer de qué manera se cuantificará a la población que presenta el problema.

Estrategia de intervención

Respecto al componente del programa, es necesario mejorar lo siguiente:

- El nombre del componente no debe ser igual al enunciado del fin.
- Se reitera que debe especificar cuál es el objetivo que atiende. Lo señalado da cuenta de la entrega del servicio, mas no del fin último que se busca alcanzar por el componente. En este sentido, es necesario que el objetivo del componente de cuenta del para qué se quiere entregar la defensa jurídica especializada, interdisciplinaria e independiente.
- Respecto a la causa, ésta debe ser presentada de igual manera que fue indicada en el diagnóstico, para que ambos apartados se muestren coherentes.

Articulaciones y complementariedades

Se reitera el comentario respecto a las articulaciones, ya que lo señalado en las descripciones no permite conocer la pertinencia de las mismas, ya que se explica de forma genérica (en todos los casos) lo referente al Sistema de Garantías y Protección integral de derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, en conformidad a lo establecido en el artículo 1° inciso 2° de la Ley 21.430.

Enfoques de derechos humanos

Respecto a los enfoques, debe incorporarse lo indicado para el enfoque de género en el apartado correspondiente (ya que se encuentra

descrito en el Enfoque "otros").

3. Consistencia: No cumple con los criterios de evaluación de la dimensión.

Indicadores de propósito

Se reiteran los comentarios de la versión anterior respecto a los indicadores de propósito:

- El primer indicador de propósito no permite medir el objetivo del programa en términos de sus resultados, dado que sólo mide la cobertura de la población beneficiaria en relación a la población objetivo. Así mismo, la estimación de los numeradores y denominadores en el periodo 2023-2025 no coinciden con la cuantificación de las poblaciones del programa.
- En el segundo indicador de propósito se debe explicitar en la metodología de qué manera la medición del número de audiencias en las que comparecen los abogados es relevante para medir los resultados del programa. Se consulta el motivo por el cual no se ingresan datos de cálculo para los años 2024 y 2025.
- Se debe considerar que la formulación de los indicadores de propósito debe ser coherente con los cambios realizados en el problema y propósito del programa.

Indicadores complementarios

Respecto al indicador complementario, se reitera el comentario en cuanto los datos de cálculo de los denominadores del indicador en el periodo 2023-2025 no coinciden con la estimación de la población beneficiaria del programa. Además, la dimensión del indicador corresponde a eficacia y no a eficiencia.

Sistemas de información

Se reitera el comentario respecto a los Sistemas de Información: Si bien el programa señala contar con un "Sistema de gestión de las CAJ", se deben describir los tipos de contenidos que son registrados en poblaciones, estrategia, indicadores y presupuesto. Especificar si los datos se encuentran digitalizados y centralizados en una base de datos.